



Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de agosto de 2026.

PRONUNCIAMIENTO

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CONDENA LA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE UNA MENOR DE EDAD Y EXHORTA A UNA INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL REFORZADA BAJO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ

Este Organismo expresa su más enérgica condena ante los hechos deplorables que vulneran gravemente la integridad, la salud y el proyecto de vida de una niña de 11 años de edad, víctima de violación equiparada presuntamente cometida por su padrastro, resultado un embarazo infantil.

El embarazo en la infancia no representa únicamente un riesgo médico severo, sino una manifestación extrema de violencia de género y una violación sistemática a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ante esta situación, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas formula un firme llamado a las autoridades estatales para aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias y con un enfoque de interseccionalidad, las siguientes **medidas deseables e indispensables**:

Procuración y Administración de Justicia

- **Debida Diligencia y Perspectiva de Género e Infancia:** La Fiscalía General de Justicia del Estado debe continuar con la investigación de manera exhaustiva, ágil y especializada, evitando en todo momento la revictimización de la menor a través de protocolos y peritajes adecuados a su edad y desarrollo evolutivo.
- **Medidas de Protección Urgentes:** El Ministerio Público y los Órganos Jurisdiccionales deben dictar las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar la integridad física, mental y emocional de la víctima y de su núcleo de apoyo.
- **Representación y Asistencia Jurídica:** Garantizar una defensa y asesoría victimal técnica, especializada y gratuita durante todas las etapas del procedimiento penal.

Protección Integral de la Niñez y Salud

- **Atención Médica y Cumplimiento Normativo:** Las instituciones del sector salud deben brindar una atención médica integral, prioritaria y especializada (física y psicológica). Asimismo, deben aplicar de manera estricta y sin dilaciones burocráticas, prejuicios ni estigmatización, los protocolos establecidos relacionados con la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, debiendo aplicar los criterios para la prevención y atención conforme al marco legal y al interés superior de la niñez.
- **Restitución de Derechos:** La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Municipal de Matamoros, Tamaulipas, deberá continuar dando la protección correspondiente, así como articular un plan de restitución integral de derechos, garantizando el seguimiento pedagógico, en su caso, para su permanencia escolar, así como el acompañamiento psicológico y social continuo.

Compromiso de Seguimiento Institucional

Todas las autoridades, en sus respectivos ámbitos de competencia, están obligadas de manera reforzada a prevenir, proteger, defender y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes como sector de atención prioritaria.

Por todo lo anterior, este Organismo Público Defensor de los Derechos Humanos de Tamaulipas reitera su compromiso firme con la niñez y hace de conocimiento público que continuará dando un puntual y estrecho seguimiento a las actuaciones de las autoridades involucradas, con la finalidad de vigilar que se otorgue la atención oportuna, integral, especializada y conforme a derecho que le corresponde a la menor víctima.

Protegemos tus derechos, defendemos tu dignidad.